RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se dispone la apertura y puesta en funcionamiento de nuevos centros docentes, titularidad de la Junta de Extremadura.

Para continuar avanzando en el objetivo de hacer realidad una Red de Centros suficientemente amplia y bien dotada, que posibilite la igualdad de acceso al sistema educativo y en la que atender las necesidades de escolarización del alumnado en las condiciones de calidad adecuadas, se crean los Centros Docentes, titularidad de la Junta, mediante el Decreto 95/2004, de 15 de junio, (D.O.E. de 22 de junio), cuyo comienzo de actividades se dispone mediante la presente Resolución.

De conformidad con el artículo I del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, y con el artículo I del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 36 f) y 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

## RESUELVO

Primero.- Los Centros de Educación Secundaria creados por el Decreto 95/2004, de 15 de junio:

Colegio Público de Infantil y Primaria nº 15	
de Cáceres	Código 10012089
I.E.S. de Aceuchal	Código 06000356
I.E.S.O. de La Garrovilla	Código 06003281
I.E.S.O. de Ribera del Fresno	Código 06007752
I.E.S.O. de Torrejoncillo	Código 10008669
I.E.S. de Valdelacalzada	Código 06007791
I.E.S.O. de Zahínos	Código 06007821

comenzarán a desarrollar sus actividades en el curso 2004/2005.

Segundo.- La cobertura de los órganos unipersonales de gobierno de estos nuevos centros se efectuará conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, (Art. 80.4 y 91.2), con el fin de garantizar su normal apertura y funcionamiento.

Tercero.- La denominación específica de estos nuevos centros docentes se aprobará por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en los términos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero y, en su caso, el artículo 3 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero.

Cuarto.- Se autoriza a la Secretaría General de Educación para dictar las instrucciones que se consideran necesarias y adoptar las medidas oportunas que precise la apertura y funcionamiento de los nuevos centros docentes.

Mérida a 25 de junio de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la convocatoria para otorgar ayudas a la investigación e innovación educativa en el ámbito de la Cultura Extremeña durante el curso 2004/2005.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2004, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, nº 29 de 11 de marzo de 2004, a tenor de lo que se establece en su artículo 7 y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

## RESUELVO

Primero.- Conceder las Ayudas que se especifican en el Anexo I.

Segundo.- Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 25 de junio de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL